

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16481 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil N.º 9 de Madrid

Anuncia

Que en el procedimiento Concurso voluntario nº 522/2014 referente al concursado ANETOC PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., por auto de fecha 23/02/2017 se ha acordado lo siguiente:

Declarar la conclusión del concurso voluntario de la mercantil ANETOC PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., con CIF n.º B-83635557, por finalización de la fase de liquidación con extinción de los bienes y derechos de la masa activa.

Acordar el cese del régimen de intervención judicial en las facultades sobre la concursada, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Declarar extinguida la mercantil ANETOC PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., con cancelación de los asientos referentes a la sociedad extinguida, y cierre de su hoja registral en los Registros públicos correspondientes.

Declarar aprobada la rendición de cuentas efectuada por la Administración Concursal.

Se proceda al cese en su cargo de la Administración Concursal nombrado en su día: Dña. Susana Zotes Calvete.

En Madrid, 23 de febrero de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170015497-1